



RIO BUENO, 09 de Octubre del 2018.

EXENTO N° 4107 /
IDDOC 314.112

VISTOS:

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1215 del 03.10.2018, que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Ord. N° 307 del 09.10.2018, que solicita realizar el reintegro de los recursos no utilizados del proyecto **"FRIL: HABILITACION PLAZUELA POBLACION PADRE TADEO"**, emitido por la Directora de Secplan.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar la Devolución de los Fondos no Utilizados al Gobierno Regional de los Ríos del proyecto: **"FRIL: Habilitación plazuela población Padre Tadeo"**, por concepto de multas.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** la Devolución de los Recursos al **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS**, Rut N° 61.978.900-8 del proyecto: **"FRIL: Habilitación plazuela población Padre Tadeo"**, Cuenta Presupuestaria N° 2140504011, por un monto de **\$1.236.606.- (Un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos seis pesos)**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



12/19/21

12/19/21